La República de Colombia
y en su nombre

EL COLEGIO SAN FRANCISCO SOLANO

Armenia - Quindío

Aprobado por el Ministerio de Educación Nacional
Según Resolución Nº 1851 de Marzo 11 de 1985.

Confiere a:

Paula Andrea Orozco Restrepo

Identificada con T.I. 10213 de Armenia

El Título de

BACHILLER ACADEMICO

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

Rector

Secretario

Dado en Armenia Q. a los 29 días del mes de noviembre de 1.997

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO CPSP-160 DE 2026

SUPERVISOR: MONICA ANDREA BOTERO ARIAS

CONTRATISTA: PAULA ANDREA OROZCO RESTREPO .
C.C.41944989 expedida en Armenia

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PEDAGOGA SOCIAL EN EL PROGRAMA DE HOSPITAL DIA DE LA ESE HOSPITAL MENTAL DE FILANDÍA.

FECHA DE INICIO: 17 de junio de 2026

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de agosto de 2026

VALOR DEL CONTRATO: SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($7400000,00) moneda corriente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES: 1) Asistir a capacitaciones sobre temas relacionados con el objeto del contrato impartidas por funcionarios de la Administración Central Departamental a las que sean convocados. 2) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con el Departamento del Quindío. 3) Elaborar informes periódicos que contengan la descripción detallada de las actividades realizadas. Este informe, deberá ser entregado al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes al cumplimiento de las obligaciones de manera mensual, quien tendrá la obligación de avalar la información ante el Ordenador del Gasto para la autorización del respectivo pago. 4) Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato. 5) Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas. 6) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 7) Dar adecuado uso de los bienes puestos a su disposición (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) para la ejecución de los servicios del contrato. 8) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato de prestación de servicios, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo y parágrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.9. Apoyar a la E.S.E. en la aplicación de la ruta crítica del Sistema Único de Acreditación - SUA, cuando sea requerido.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Realizar mínimo 4 sesiones educativas grupales mensuales dirigidas a los usuarios del programa hospital día, realizando el diligenciamiento de la evolución clínica de cada uno de los usuarios que participan de la sesión. 2. Apoyar el diseño y la ejecución del cronograma de actividades diarias del programa hospital día. 3. Organizar, preparar y controlar materiales, herramientas y productos para la debida realización de actividades con los usuarios

Powered by CamScanner

del programa de hospital día. 4. Apoyar la realización de gestiones interinstitucionales para la garantía de derechos de los usuarios del programa de hospital día. 5. Apoyar la coordinación técnica y logística para la realización de actividades diarias del programa hospital día. 6. Participar mínimo 4 revistas clínicas con el equipo interdisciplinario del programa hospital día. 7. Apoyar la realización de sesiones educativas grupales con las familias de los usuarios de acuerdo a la programación concertada con el equipo terapéutico. 8. Acatar las demás actividades inherentes a la naturaleza del objeto contratado y las que le sean asignadas acordes al acuerdo de voluntades. 9. Atender las solicitudes que haga el supervisor en procura del cumplimiento cabal y oportuno del contrato. 10. apoyar los procesos de atención en el servicio de consulta externa.

REGISTRÓ PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: LA ESE HOSPITAL, se obliga a reservar la suma anotada en la cláusula cuarta del presente contrato, la que será tomada del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal del año 2026, rubro **24502090301 servicios de salud humana** disponibilidad presupuestal número **299** de 2026. En todo caso las sumas de dinero se cancelarán de acuerdo a las horas de servicio efectivamente prestadas y/o a la disponibilidad presupuestal expedida por la ESE Hospital Mental de Filandia.

ORIGINAL FIRMADO
MONICA ANDREA BOTERO ARIAS
Supervisor

ORIGINAL FIRMADO
PAULA ANDREA OROZCO RESTREPO
Contratista

Proyectó: Jennifer Gil Sánchez
Contratista
Reviso: Carolina Contreras Quiroz
Abogada Asesora Jurídica Contratista

Powered by CamScanner

hmf
Hospital Mental Filandia - Quindío

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO CPSP-106 DE 2026

SUPERVISOR: MONICA ANDREA BOTERO ARIAS

CONTRATISTA: PAULA ANDREA OROZCO RESTREPO
C.C.41944989 expedida en Armenia

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PEDAGOGA SOCIAL EN EL PROGRAMA DE HOSPITAL DIA DE LA ESE HOSPITAL MENTAL DE FILANDÍA.

FECHA DE INICIO: 29 de enero de 2026

FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de abril de 2026

VALOR DEL CONTRATO: NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($9300000,00) moneda corriente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES: 1) Asistir a capacitaciones sobre temas relacionados con el objeto del contrato impartidas por funcionarios de la Administración Central Departamental a las que sean convocados. 2) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con el Departamento del Quindío. 3) Elaborar informes periódicos que contengan la descripción detallada de las actividades realizadas. Este informe, deberá ser entregado al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes al cumplimiento de las obligaciones de manera mensual, quien tendrá la obligación de avalar la información ante el Ordenador del Gasto para la autorización del respectivo pago. 4) Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato. 5) Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas. 6) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 7) Dar adecuado uso de los bienes puestos a su disposición (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) para la ejecución de los servicios del contrato. 8) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato de prestación de servicios, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo y parágrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.9. Apoyar a la E.S.E. en la aplicación de la ruta crítica del Sistema Único de Acreditación - SUA, cuando sea requerido.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Realizar mínimo 4 sesiones educativas grupales mensuales dirigidas a los usuarios del programa hospital día, realizando el diligenciamiento de la evolución clínica de cada uno de los usuarios que participan de la sesión. 2. Apoyar el diseño y la ejecución del cronograma de actividades diarias del programa hospital día. 3. Organizar, preparar y controlar materiales, herramientas y productos para la debida realización de actividades con los usuarios

Powered by CamScanner

del programa de hospital día. 4. Apoyar la realización de gestiones interinstitucionales para la garantía de derechos de los usuarios del programa de hospital día. 5. Apoyar la coordinación técnica y logística para la realización de actividades diarias del programa hospital día. 6. Participar mínimo 4 revistas clínicas con el equipo interdisciplinario del programa hospital día. 7. Apoyar la realización de sesiones educativas grupales con las familias de los usuarios de acuerdo a la programación concertada con el equipo terapéutico. 8. Acatar las demás actividades inherentes a la naturaleza del objeto contratado y las que le sean asignadas acordes al acuerdo de voluntades. 9. Atender las solicitudes que haga el supervisor en procura del cumplimiento cabal y oportuno del contrato. 10. apoyar los procesos de atención en el servicio de consulta externa.

REGISTRÓ PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: LA ESE HOSPITAL, se obliga a reservar la suma anotada en la cláusula cuarta del presente contrato, la que será tomada del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal del año 2026, rubro **24502090301 servicios de salud humana** disponibilidad presupuestal número **92** de 2026. En todo caso las sumas de dinero se cancelarán de acuerdo a las horas de servicio efectivamente prestadas y/o a la disponibilidad presupuestal expedida por la ESE Hospital Mental de Filandia.

ORIGINAL FIRMADO

MONICA ANDREA BOTERO ARIAS
Supervisor

ORIGINAL FIRMADO

PAULA ANDREA OROZCO RESTREPO
Contratista

Proyectó: Jennifer Gil Sánchez
Contratista
Reviso: Carolina Contreras Quiroz
Abogada Asesora Jurídica Contratista

Powered by CamScanner

GOBERNACIÓN DEL QUINDIO	FORMATO	Código: F-INF-10
	CERTIFICADO	Versión: 04 Fecha: 01/02/2016 Página 1 de 1

EL SECRETARÍO JURÍDICO Y DE CONTRATACIÓN
DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

HACE CONSTAR # 970

Que la señora, **PAULA ANDREA OROZCO RESTREPO,** IDENTIFICADA con la cédula de ciudadanía No. 41.944.989, ejecutó con el **DEPARTAMENTO DEL QUINDIO**, (Gobernación del Quindío NIT. No. 890.001.639-1, ubicado en el Centro Administrativo Departamental calle, 20 # 13-22 piso 6. Teléfono 6067359919 ext. 1343) el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1144 DE 2024
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO PEDAGÓGICO EN LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD MATRICULADA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS ONCE (11) MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA.

FECHA DE INICIACION	ABRIL 02 DE 2024
FECHA DE TERMINACION	JULIO 16 DE 2024
VALOR DEL CONTRATO	$ 12.366.666.00
PLAZO DE EJECUCION	106 DIAS

Se expide y se firma a los (12) día, del mes de AGOSTO del año (2024), a solicitud de, Paula Andrea Orozco Restrepo.

JUAN CARLOS ALFARO GARCIA
Secretario jurídico y de contratación
Departamento del Quindío

NOTA: En la copia se adhieren y se anulan una (01) una estampilla Pro Hospital por $3.500 (Decreto 1331 del 20 de diciembre de 2023) y una (01) estampilla Pro Desarrollo por $3.500 (Decreto 1332 del 20 de diciembre de 2023)

Elaboro: PAOO

Powered by CamScanner

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 2019-2081

OBJETO:	Contratar la prestación de servicios profesionales con el fin de apoyar a estudiantes con necesidades educativas especiales de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Armenia
CONTRATANTE:	Municipio de Armenia
NOMBRE DE QUIEN ACTÚA COMO REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:	Henry Gómez Tabares
CARGO:	Secretario de Educación Municipal
C.C.:	7.534.232 de Armenia
CONTRATISTA:	**PAULA ANDREA OROZCO RESTREPO**
C.C.:	**41.944.989 de Armenia**
VALOR DEL CONTRATO:	DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($ 17.839.800)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SEIS (6) MESES SIETE (07) DIAS contados a partir del acta de inicio, suspendiendo los dias 15 al 30 junio por receso estudiantil según Resolución No. 2766 de 2018.

Entre los suscritos a saber: **HENRY GOMEZ TABARES**, mayor y vecino de Armenia Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 7.534.232, obrando en nombre y representación del Municipio de Armenia, en calidad de Secretario de Educación Municipal, debidamente autorizado para celebrar el presente contrato de conformidad con el artículo 11 numeral 3, literal b) de la ley 80 de 1993, el artículo 121 del Acuerdo Nº 032 de 1996, emanado del Concejo Municipal de Armenia, en concordancia con la delegación conferida por el Alcalde del Municipio de Armenia a través del Decreto No. 059 de 2013 y quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, de una parte; y de la otra, PAULA ANDREA OROZCO RESTREPO, mayor de edad y con domicilio en Armenia (Q), con cédula de ciudadanía número **41.944.989** de Armenia, quien en adelante y para efectos del presente vínculo contractual se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios de servicios Profesionales, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que en cumplimiento de lo previsto en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1.993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2.015, se realizaron los estudios previos, en los cuales se determinó la necesidad y conveniencia de celebrar el presente contrato; **2)** Que la Jefe del Área Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3º del art. 32 de la Ley 80 de 1.993, expidió certificado en el que consta que en la planta de personal del municipio de Armenia (Secretaría de Educación Municipal), no existe personal o no se dispone de personal suficiente, para el cumplimiento del objeto del contrato; 3) Que ante tal necesidad y en razón a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2.015, se cursó invitación a la Señora 34, para que presentara la oferta bajo los parámetros señalados en la invitación; 4) Que revisada la oferta presentada se verificó que dicha oferente cumple con las condiciones requeridas y que su ofrecimiento en términos económicos resulta estar acorde con el presupuesto oficial; 5) Que en cumplimiento de lo establecido por el art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2.015, la

delegada por el Contratante, ha dejado constancia escrita en el expediente contractual de que él o la contratista, es idóneo (a) y cuenta con la experiencia requerida para cumplir con el objeto del contrato. **6)** Que para asumir el valor del contrato requerido, existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2019-0370 de fecha 11 de enero de 2019, por valor de MIL VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE(1.029.000.000,oo).; **7)** Que el presente contrato se encuentra inscrito en el banco de programas y proyectos de inversión municipal conforme la siguiente viabilidad BPP- Sria. Educación.022, NOMBRE DE PROYECTO: Atención a población con Necesidades Educativas Especiales o con Discapacidad. VALOR: **MIL VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.029.000.000,oo)**; CÓDIGO: 2019630010094. PROGRAMA: Cobertura. SUBPROGRAMA: Educación inclusiva con acceso y permanencia para poblaciones vulnerables para la paz. RECURSO: S.G.P. Educ. (Unidad 6) ENTIDAD: Secretaria de Educación Municipal. En consecuencia en razón a estas consideraciones es pertinente celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO: "Contratar la prestación de servicios profesionales con el fin de apoyar a estudiantes con necesidades educativas especiales de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Armenia".** **SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 2.1. Obligaciones Generales. 2.1.1.** Presentar al Supervisor y/o Interventor informes mensuales y final del cumplimento de las actividades objeto del contrato. **2.1.2** Conocer e implementar los procesos que le sean aplicables al Sistema de Gestión Integrado de Calidad-MECI. **2.1.3** Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes. **2.1.4** Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato. **2.1.5** Administrar, conservar y entregar al término del contrato todos los archivos documentales producidos en desarrollo del objeto contractual y el Formato Único de Inventario Documental, en aplicación de la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo), y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso) de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento del objeto contractual. **2.1.6** Cumplir con las obligaciones del Sistema General de Riesgos Laborales establecidas en el Artículo 16 del Decreto 0723 de 2013. **2.2. Obligaciones Específicas:** 2.2.1. Apoyar en la Identificación de poblaciones y posibles situaciones de discapacidad de los estudiantes de la Institución Educativa Asignada según registro SIMAT. 2.2.2 Brindar apoyo a los docentes e Institución Educativa designada en el fortalecimiento de los procesos de educación inclusiva a través del diseño universal de aprendizajes (DUA), caracterización pedagógica y acompañamiento en la implementación y seguimiento del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) de la población atendida según registro SIMAT. 2.2.3 Apoyar en la generación de estrategias de articulación de la planeación pedagógica y el Plan de Mejoramiento en las adecuaciones al PEI y sus procesos de autoevaluación y planes de mejoramiento en la institución educativa asignada. 2.2.4 Crear y mantener actualizada la historia escolar del estudiante a nivel institucional. 2.2.5 Apoyar en procesos de socialización y formación a docentes, orientadores y directivos en la elaboración de los planes individuales de ajuste razonables (PIAR) necesarios para la población con discapacidad. 2.2.6 Acompañar a los estudiantes con necesidades educativas en la consolidación del proceso pedagógico o de competencias. 2.2.7 Desarrollar los procesos de sensibilización en educación inclusiva con padres, docentes y comunidad educativa, según la política Nacional y local. 2.2.8 Promover ajustes institucionales que garanticen la atención pertinente a la población con discapacidad. 2.2.9 Dar acompañamiento permanente a las familias o acudientes de estudiantes con discapacidad. **TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 3.1.** Efectuar cumplidamente el pago pactado en el contrato. **3.2.** Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato, en el que se verificará además el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales). **3.3.** Solicitar la expedición del registro presupuestal. **CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO: DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($**17.839.800), pagaderos de la siguiente manera: Un primer pago mensual vencido por

Powered by CamScanner

con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2019-0370 de fecha 11 de enero de 2019, por valor de MIL VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE(1.029.000.000,oo).. **DECIMA SEXTA: CADUCIDAD**: En caso de incumplimiento del contratista, que pueda afectar de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que pueda conducir a su paralización, el Municipio podrá declarar la caducidad del mismo, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Artículo 18 de la ley 80 de 1993 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DECIMA SÉPTIMA. AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA:** EL CONTRATISTA actúa con autonomia administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con el Municipio de Armenia; **DECIMA OCTAVA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** El incumplimiento parcial o total del contratista de las obligaciones emanadas de este contrato, tiene como sanción una pena pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **DECIMA NOVENA. AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL.** Será responsabilidad del contratista afiliarse al sistema integral de salud, pensión y riesgos laborales, cuando a ello haya lugar, como lo estipula en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2.012 y las demás normas concordantes. **VIGÉSIMA. GARANTÍAS:** Atendiendo el contenido del inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2.007, y como quiera que se trata de un contrato de prestación de servicios cuyo valor **SI** ___ **NO** _x_ supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, aunado al hecho que su valor se cancelará mediante pagos mensuales vencidos, **SI** ___ **NO** _x_ se exigirá al contratista la constitución de garantía para el desarrollo del objeto contractual (En caso afirmativo se debe indicar el amparo requerido, el valor y la vigencia). **VIGÉSIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN**: De conformidad con lo establecido en el artículo 217, inciso final, del Decreto Ley 019 de 2.012, el cual modifica el artículo 60 de la Ley 80 de 1.993, modificado a su vez por el artículo 32 de la ley 1150 de 2.007, la liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. **VIGÉSIMA SEGUNDA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de Armenia de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista. En constancia se firma en Armenia Quindío, el 08 Mayo de 2019.

HENRY GÓMEZ TABARES
Secretario de Educación
Contratante

PAULA ANDREA OROZCO RESTREPO
Contratista

Proyectó: Marisol Escobar Ramírez- Profesional Universitario- Asuntos Legales y Públicos
Elaboró Marisol Escobar Ramírez- Profesional Universitario- Asuntos Legales y Públicos
Revisó: Daniela Alvis Hoyos- Profesional Especializada- Asuntos Legales y Públicos

Powered by CamScanner